



LAGUNA BLANCA, 05 de Abril del 2018

N° 295 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Recasur Sucursal", Esteban Guic y Cía. Limitada; mediante cotización presencial de fecha 02 de Marzo del 2018.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 57/2018 emitida por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°289, con fecha 04 de Abril del 2018, el cual autoriza la adquisición Plumillas para limpia parabrisas y aditivos, para camionetas Municipales, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir Plumillas para limpia parabrisas y aditivos, para camionetas Municipales.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, La contratación directa al proveedor, **ESTEBAN GUIC Y CIA. LIMITADA, "RECASUR-SUCURSAL", RUT N°82.120.600-6**, domiciliado en Av. Frei, ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **ESTEBAN GUIC Y CIA. LIMITADA, "RECASUR-SUCURSAL", RUT N°82.120.600-6**, por concepto de adquisición de Plumillas para limpia parabrisas y aditivos, para camionetas Municipales.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.011, "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS"**, un monto total que asciende a **\$75.100.-** (setenta y cinco mil cien pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas